

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se recibe oficio proveniente de la Secretaría de Tránsito de Cali, informando que se acata la orden de traspaso del vehículo objeto de medida cautelar, conforme lo ordenado por la Fiscalía General de la Nación. Sírvasse proveer,

Cali, 07 de diciembre de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1440
Radicación No. 76001-31-03-013-2000-00291-00.

Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que mediante auto No. 959 del 12 de diciembre de 2014, esta instancia judicial declaró el desistimiento tácito del presente, conforme al artículo 317 inciso 2º del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Agréguese para que obre y conste para los fines legales pertinentes, el oficio proveniente de la Secretaría de Tránsito de Cali, mediante el cual informa que han acatado la orden de traspaso del vehículo de placas CED350, conforme lo ordenado por la Fiscalía General de la Nación, quedando sin efecto el oficio No. 1538 del 09 de septiembre de 2003, expedido por esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

02-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5928f3abc8208e83c8a1e15f2041a5dde9703de220595568cab18861f24337eb**

Documento generado en 07/12/2022 03:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>